



PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN SEGURIDAD

INFORME

Se ha recibido por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con referencia 69/077137.9/25, una solicitud de informe en con objeto de completar la documentación del expediente de tramitación del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Seguridad. Asimismo se ha recibido con referencia 69/339427.9/25 respuesta al requerimiento enviado con referencia 69/222058.9/25, en cuya respuesta se adjunta la memoria de análisis de impacto normativo actualizada en cuyo apartado 5.2 dedicado al impacto presupuestario, se ha actualizado la previsión de cupo de profesorado para los sucesivos cursos de implantación, contabilizando la asignación horaria de tutoría de FFE, tanto para el curso primero como para el segundo curso.

En base al texto de la correspondiente propuesta normativa, así como la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo, remitida con referencia 69/353766.9/25, se emite informe presupuestario sobre el gasto correspondiente al Capítulo 1 en cupo de profesorado necesario para la implantación del ciclo formativo regulado en el citado proyecto de orden, en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Impacto presupuestario de capítulo 1

Según el borrador del proyecto de orden, la presente orden establece en la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título de Técnico en Seguridad, así como las especialidades y titulaciones requeridas para impartir docencia en estas enseñanzas y los requisitos de espacios y equipamientos que deben reunir los centros. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Respecto al impacto presupuestario, según la información de la memoria actualizada de análisis de impacto normativo, es necesario indicar que el ciclo formativo de grado medio en Seguridad que tiene una duración de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en dos grupos de primer curso en dos centros públicos en el año académico 2026-

2027. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se crearán dos grupos, correspondientes al segundo curso, en el año académico 2027-2028.

El balance de necesidades de profesorado de los cuerpos de Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (PES) y profesores expertos (PE), en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por esta orden supone la necesidad de cupo que se recoge en la tabla que figura más adelante.

Para este cálculo se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y el Acuerdo de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 4 de abril de 2025, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, por el que se regula la redistribución del horario del personal docente en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en el marco de otras medidas para mejorar la atención a los alumnos, la calidad educativa y el apoyo a la labor docente, así como para combatir el abandono escolar, que en su acuerdo segundo establece la parte lectiva en el horario de los profesores a jornada completa en 19 periodos semanales hasta el curso 2027-2028, que se reducirá a 18 periodos semanales.

En la siguiente tabla se determina el número de profesores requeridos para la implantación de este título.

Ciclo formativo	Nº de grupos. Curso 2026-2027		Nº de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/09/2026 hasta 31/12/2026			Nº de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/01/2027 hasta 31/08/2027		Nº h/sem tutoría FFE	Total horas prof/sem Grupos 1º y 2º curso	
Seguridad	1º curso 2	2º curso 0	Curso	PES	PE	PES	PE	PES	2026	2027
			1º	38	22	38	22	6	66	66
			2º	0	0	0	0			
	Nº de grupos. Curso 2027-2028		Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/09/2027 hasta 31/12/2027			Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/01/2028 hasta 31/08/2028		Nº h/sem tutoría FFE	Total horas profesor/ semana Grupos 1º y 2º curso	
	1º curso 2	2º curso 2	Curso	PES	PE	PES	PE	PES	2027	2028
			1º	38	22	38	22	6	132	132
			2º	40	20	40	20	6		



En la tabla se han considerado por separado las necesidades de profesorado en cada curso académico. Para cada uno de ellos, se ha incluido el cálculo de horas semanales de profesorado para impartir los módulos profesionales del plan de estudios. Además, se han sumado los periodos lectivos dedicados a la gestión y seguimiento de la fase de formación en empresa, que, para cada grupo de alumnos, se corresponden con 3 horas en el primer curso y 3 horas en el segundo curso. Estas horas no se contemplan en el horario del plan de estudios pero sí en el horario lectivo de los profesores.

Así, en el primer curso se requieren, para dos grupos de alumnos, 38 horas semanales que imparte el profesorado correspondiente al Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades y 22 horas semanales que imparten profesores expertos o expertos acreditados. Asimismo, se requieren 6 horas semanales correspondientes a la tutoría de FFE y que se asignan, para este cálculo, al profesorado del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria. Todo ello supone un total de 66 horas semanales de profesorado en el primer curso, que se implantará para los dos grupos en el curso 2026-2027.

En segundo curso se requieren 40 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) de diferentes especialidades. Cabe señalar que en el módulo profesional «0020. Primeros auxilios», con una asignación de dos horas lectivas semanales, tienen atribución docente tanto los profesores del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria como los profesores del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, no obstante, en el cálculo de horas correspondiente se ha considerado solamente a los primeros. Igualmente, se incluyen 6 horas semanales correspondientes a la tutoría de FFE en segundo curso, lo que hace un sumatorio de 66 horas para el segundo curso. Además, en segundo curso se requieren 20 horas semanales que imparten profesores expertos o expertos acreditados (PE). La suma de horas de profesorado que deberá asignarse al segundo curso es de 66 horas.

El sumatorio de estas horas lectivas supone la implantación conjunta de los dos cursos para el año académico 2027-2028 se requieren 132 horas, de las cuales, 90 corresponden a profesorado del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria y 42 horas, a profesores expertos y expertos acreditados.

La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo, como se ha indicado anteriormente, en un grupo de primer curso en dos centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2026-2027. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se implantarán otros dos grupos correspondientes al segundo curso en el año académico 2027- 2028 y supondrá una necesidad de incremento de cupos de profesores en



Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1 ^{er} curso	Grupos 2 ^o curso	Cupo PES	Cupo PE	TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO
2026/2027	2	0	2,3	1,1	3,4
2027/2028	2	2	5	2,2	7,2

En el **curso 2026-2027**, el incremento de cupo de profesorado para dos grupos de alumnos es de 3,4 profesores, de los cuales **2,3 corresponderán al cupo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 1,1 al cupo de profesores expertos (PE)**. En este cálculo se ha incluido el cupo dedicado a la FFE, de manera que se asigna un cupo de 0,3 al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES), por ser solo para el curso primero, en dos grupos.

El esquema anterior determina el incremento global de cupo de profesorado que supondrá la implantación total del ciclo formativo en los dos centros públicos, con un grupo en cada uno de ellos, en el curso 2027-2028. Para este cálculo se han tenido en cuenta las horas de impartición de módulos profesionales, las horas asignadas a la gestión de la FFE y la distribución horaria según el Acuerdo de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, todo ello. El resultado es un incremento total de cupo de 7,2 profesores, de los cuales, **5 corresponden al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 2,2 a profesores expertos (PE)**.

El incremento de cupo de profesorado previsto para la implantación de este plan de estudios se deberá contemplar en los acuerdos que se alcancen y dentro del coste previsto por incremento de cupo docente en programas educativos.

El coste económico del incremento de cupos previsto se detalla a continuación:

Curso 2026/2027. El incremento de 2,3 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria y el incremento de 1,1 cupos de Profesor Experto, con respecto al curso actual, supone un coste de 187.003,84 euros (62.334,61 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2026 y 124.669,23 euros corresponden al período de enero a agosto de 2027).

Curso 2027/2028. El incremento de 5 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria y el incremento de 2,2 cupos de Profesor Experto, con respecto al curso actual, supone un coste de 396.497,49 euros (132.165,83 euros corresponden al período de



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

septiembre a diciembre de 2026 y 264.331,66 euros corresponden al período de enero a agosto de 2027).

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo I financiado con cargo al subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES” del centro gestor 150020000.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un **complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de todos los cursos de Formación Profesional fuera del horario lectivo**, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar. Por lo tanto para el **curso 2026/2027 se debe contar con 2 perceptores de módulo de tutoría y para el curso 2027/2028 se debe contar con 4 perceptores de módulo de tutoría**.

El detalle del **coste económico por curso** de este gasto de productividad por la participación en programas de Tutorías es el siguiente:

- Curso 2026/2027. El **coste económico que suponen los dos perceptores asciende a 1.702,63 euros** (709,43 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2026 y 993,20 euros corresponden al período enero-junio de 2027).
- Curso 2027/2028: El **coste económico que suponen los cuatro perceptores asciende a 3.405,27 euros** (1.418,86 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2027 y 1.986,41 euros corresponden al período enero-junio de 2028).

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, del centro gestor 150160000.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel J. Zurita Becerril